

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº Interno: 3185270

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
14 SEP 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 80066

SANTIAGO, 02 AGO 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 25341 de fecha 12 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Marie Ketty ROMELUS RUN: 23.057.154-6 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que, en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Marie Ketty ROMELUS RUN: 23.057.154-6, con fecha 20 de Julio de 2011, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 25341 de fecha 12 de Abril de 2011, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a la extranjera precedentemente individualizada.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
MCM/CBL/CMF  
[104] 27/07/2012

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO LIBYLLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE  
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

*[Handwritten signature]*  
SAJUBA A UD.  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE